



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 079-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 09 de setiembre del 2024.

#### VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 17 de julio del 2024, INFORME N.º 0402-2024-MDH-OGPP de fecha 22 de julio del 2024, INFORME N.º 018-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 17 de junio del 2024, INFORME N.º 475-2024-GM-GSMYAYDS-MDH de fecha 26 de junio 2024, VISTO la directiva, Informe Legal N.º 0112-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 09 de setiembre del 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva un documento normativo o lineamiento técnico normativas, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la entidad y tiene por objetivo establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que sirven para determinar los procedimientos que deben seguirse para la realización de las actividades administrativas, el mismo que son aprobados mediante actos resolutivos por el titular de la entidad y/o Gerente Municipal según sus atribuciones administrativas delegadas de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades — 27972.

Que, Artículos 11 y VII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad", En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, 1V y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N.º 27972.

Que, ARTÍCULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

<sup>1</sup> Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el objetivo de contar con una herramienta técnica y normativa que establezca los procedimientos y condiciones que deba seguirse para el cumplimiento de los objetivos sociales frente a la necesidad imperiosa para su mejor desarrollo como sociedad, la de obtener determinados bienes y/o facilitar al acceso a determinados bienes requeridos por la población, es necesario la implementación de la presente Directiva.

Que, con el INFORME N.º 0402-2024-MDH-OGPP de fecha 22 de julio del 2024, presentado por el C.P. Edwin Jhimer Casio Justo en su condición de Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en adelante concluye que es preciso contar con las directivas – aprobación con resolución de alcaldía, directiva que regula las actividades comunales con intervención de las organizaciones de base ubicados en el distrito de Huipoca.

Que, mediante el INFORME N.º 018-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 17 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica quien deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su respectiva evaluación.

Que, estando presentado el INFORME N.º 475-2024-GM-GSMYGAYDS-MDH de fecha 26 de junio 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres, quien solicita la aprobación con resolución de alcaldía, con la finalidad de establecer una regulación a las actividades comunales con intervención de las organizaciones de base ubicados en el distrito de Huipoca, con la finalidad de establecer las pautas, requisitos, procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de la actividad comunal, como parte de las acciones de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

Que, VISTO el proyecto de directiva – REGULA LAS ACTIVIDADES COMUNALES CON INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE UBICADOS EN EL DISTRITO DE HUIPOCA; cuyo objetivo es:

### Artículo 1º objetivo:

Normar los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de las actividades comunales que brinda la Municipalidad Distrital de Huipoca a las Organizaciones de Base debidamente reconocidos ubicados en zonas urbanas, caseríos, comunidades nativas y juntas vecinales de la jurisdicción del Distrito de Huipoca, que son susceptibles de ser beneficiarias con carácter de interés público. Las actividades priorizadas serán las refacciones menores.

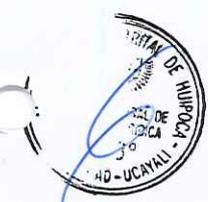
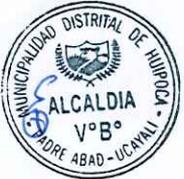
Que, con el Informe Legal N.º 0112-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la Directiva N.º 03-2024-MDH.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Directiva N.º 03-2024-MDH "Directiva que regula las actividades comunales con intervención de las organizaciones de base ubicados en el distrito de Huipoca".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR,** el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

*Tovar Espinoza Chávez*  
Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaría General.  
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Archivo.

